

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **15 SET 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar, DNI Nº 16.327.719, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 524/25);
y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la prenombrada se desempeña como Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario, con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Asistente Social **Sra. Norma Beatriz Aguiar**, D.N.I. Nº 16.327.719, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 440 de esta ciudad, para desempeñarse como **Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SAGINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Estipular que para percibir su remuneración la prestadora deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 524/25, anteriores: Nº 198/25, 923/24, 503/24, 062/24 y 043/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



DA CASTAGNINO XAVIERA
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria